

SEÑOR

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSITORIAMENTE JUZGADO 64 DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020 - 478
DEMANDANTE: TITO PIO CUEVAS
DEMANDADO: RICARDO JAVIER ROSERO TORRES
BLASINA TORRES
CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JULIAN CARRILLO PARDO, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para ello, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION contra el auto de fecha 14 de febrero de 2022, con sustento en las siguientes razones:

PETICIÓN

Solicito al despacho se REVOQUE el auto de fecha 14 de febrero de 2022, mediante el cual el despacho NO TIENE EN CUENTA LOS ACTOS DE NOTIFICACIÓN DE LOS DEMANDADOS, a lo cual el Señor Juez no tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, en el que se establece el trámite procesal de la notificación mediante la figura de conducta concluyente, por lo que, de no concederse dicho recurso de reposición, sírvase conceder el de apelación.

SUSTENTACION DEL RECURSO

1. En lo correspondiente a la notificación del demandado, el señor **RICARDO JAVIER ROSERO TORRES**, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2021, el despacho lo reconoció como notificado mediante conducta concluyente.
2. El 13 de abril de 2021, se realizó la contestación de la demanda con las excepciones de mérito correspondientes, por primera vez, en ella se adjuntó el poder de la Señora **BLASINA TORRES** y al señor **CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO**, para

lo cual me permito aportar nuevamente la contestación de la demanda y el poder de los demandados mencionados anteriormente.

3. Téngase en cuenta que la contestación de la demanda que cursa en este proceso ha sido enviada en reiteradas ocasiones, la primera fue el 13 de abril de 2021 y la segunda fue el 23 de julio de 2021, en virtud de lo anterior me permito aportar los correos mencionados anteriormente.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a su señoría se sirva **Revocar** el auto 14 de febrero de 2022 y notificado por estado del 15 de febrero de 2022 y de no concederse se conceda el recurso de **APELACION**.

Cordialmente,

JULIAN CARRILLO PARDO
CC No 80.096.671 de Bogotá
TP 207.059 CSJ

Anexo:

- Contestación Demanda (Ricardo Javier Rosero Torres, Blasina Torres y Cediél Alexander Cifuentes Cardozo).
- Poder a mi conferido.
- Correo electrónico donde se evidencia el envío de la contestación de la demanda y sus anexos, con fecha del 13 de abril 2021.
- Correo electrónico donde se vuelve a enviar contestación de la demanda el 23 de julio 2021.

*Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645
Bogotá, D. C.*

CONSTANCIA DE TRASLADO

El suscrito Secretario deja constancia del traslado del recurso de **REPOSICION** presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 24 de junio de 2022 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 319 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 28 de junio de 2022 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 30 de junio del 2022 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA
Secretario

RECURSO DE REPOSICION PROCESO No. 2020-0478

Coordinacion Juridica <coordinacionjuridica@puentesyassociados.com>

Jue 17/02/2022 14:59

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcmpal82bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: comercial@puentesyassociados.com <comercial@puentesyassociados.com>

SEÑOR

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE 64 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

RADICADO: 2020-478

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: TITO PIO CUEVAS

DEMANDADO: RICARDO JAVIER ROSERO TORRES, BLASINA TORRES Y CEDIEL ALEXANDER CIFUENTES CARDOZO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.

JULIAN CARRILLO PARDO, actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito allegar escrito de Recurso de Reposición, en subsidio de Apelación, y anexos mencionados en el mismo.

Sin otro particular,

PUENTES & **A**SOCIADOS®

JULIAN CARRILLO PARDO

C.C. 80.096.671

T.P. 207.059 del C.S de la J.

PBX (+571) 8088294 – 8088295 Móvil:

Calle 1 A Sur No. 72-18 Bogotá - Colombia

e-mail coordinacionjuridica@puentesyassociados.com

www.puentesyassociados.com



Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Este mensaje, incluyendo sus eventuales archivos adjuntos, puede contener información confidencial, de uso restringido y/o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe utilizar, copiar, divulgar, distribuir o tomar cualquier actitud basada en esta información. Solicitamos la inmediata eliminación del mensaje de su sistema. Cualquier retención, difusión, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.

Antes de imprimir este mensaje asegúrese de que sea necesario proteger el medio ambiente está también en sus manos.

Este mensaje, incluyendo sus ~~eventuales archivos~~ adjuntos, puede contener información confidencial, de uso restringido y/o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe utilizar, copiar, divulgar, distribuir o tomar cualquier ~~actitud basada en esta~~ información. Solicitamos la inmediata eliminación del mensaje de su sistema. Cualquier retención, difusión, divulgación o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley.